

2014	09	01	28	P
------	----	----	----	---

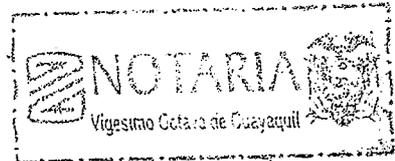
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. _____ CUANTÍA: US.\$160.00. _____

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mí ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA., por una parte el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, representado la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA, que está representada por el señor Jorge Enrique López Solano, ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor, y domiciliado en la ciudad de Naranjal y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Johnny Patricio López Solano, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la ciudad de Naranjal y de paso por esta ciudad, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de

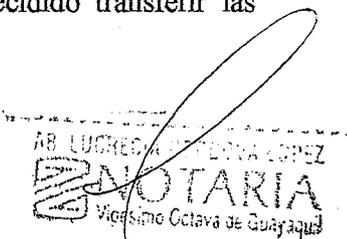
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 Participaciones del capital social de la compañía AGROINDUSTRIAS
2 & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA., a la que proceden con amplia
3 y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la Minuta
4 del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: sírvase extender en el
5 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual
6 conste la presente de cesión de participaciones sociales, al tenor de
7 las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos:
8 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al
9 otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, el
10 señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, representado la compañía
11 AGRILOP HOLDING CIA. LTDA, que está representada por el señor
12 Jorge Enrique López Solano, en su calidad de Presidente en
13 subrogación del Gerente, a quien para efectos del presente
14 instrumento se lo podrá denominar simplemente como "CEDENTE";
15 y, por otra parte, la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.,
16 representado por su Apoderado Especial, señor Johnny Patricio
17 López Solano, parte a la cual se la denominará en este
18 instrumento como "CESIONARIA".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES: UNO:** La compañía AGROINDUSTRIAS &
20 COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA., se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada ante el Notario Público del Cuarto del Cantón
22 Machala, el dieciocho de febrero del año dos mil dos, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Pasaje, el veintidós de marzo del dos
24 mil dos. **DOS:** En sesión de Junta General Universal y
25 Extraordinaria de Socios de la compañía AGROINDUSTRIAS &
26 COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA. celebrada el siete de noviembre
27 de dos mil catorce, encontrándose presente la totalidad del capital
28 social suscrito y pagado de la compañía y con el consentimiento



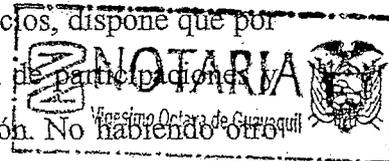
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

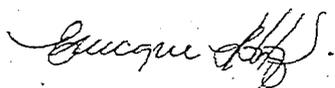
En la ciudad de Pasaje, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado Av. Nueve de Mayo, número 150, se reúne la Junta General de Socios de la compañía AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) Enrique López Aguilar representado por la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA, que está representada por el señor Jorge Enrique López Solano, propietario de ciento sesenta participaciones; 2) Dayse Rosario López Solano, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta participaciones; 3) Johnny Patricio López Solano, por sus propios derechos, propietario de cuarenta participaciones; 4) Jorge Enrique López Solano, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte participaciones; y, 5) Mayra Janneth López Solano, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en porción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente de la compañía el señor Jorge Enrique López Solano, y actúa como secretario ad-hoc el señor Johnny Patricio López Solano. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se han formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del día: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del señor Enrique López Aguilar, ha decidido transferir las ciento sesenta participaciones a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. Se inicia el conocimiento del único del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los socios: Aceptar la cesión de participaciones de propiedad del Enrique López Aguilar, ha decidido transferir las



ciento sesenta participaciones a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., lo cual ponen a consideración de los socios de la compañía, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, dispone que por medio de la Secretaría, se proceda a elaborar la respectiva cesión de participaciones y autorizan al Gerente General para la respectiva firma y legalización. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las once y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.

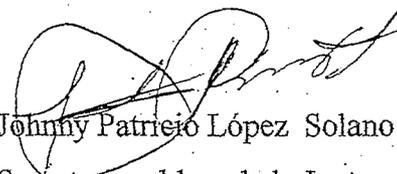




Jorge Enrique López Solano

Presidente de la junta

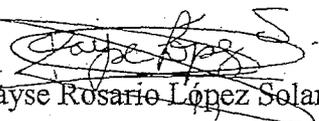
Socio



Johnny Patreio López Solano

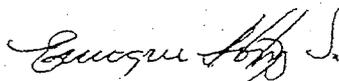
Secretario ad-hoc de la Junta

Socio



Dayse Rosario López Solano

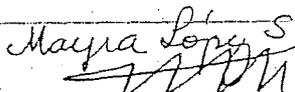
Socia



p. Enrique López Aguilar

Socio

AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.



Mayra Jarneith López Solano

Socia

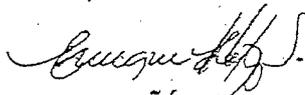


COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA.

Pasaje, 7 de noviembre de 2014

Jorge Enrique López Solano, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA., con Registro Único de Contribuyente N° 0791708826001, **CERTIFICO** que esta el 100% del capital social pagado de mi representada para realizar la cesión de participaciones conforme consta de la aprobación unánime de los socios en acta de junta general universal y extraordinaria de fecha 7 de noviembre del 2014.

Atentamente,



p. **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA**
Jorge Enrique López Solano
Gerente General
RUC: 0791708826001



1 unánime de éste, se resolvió autorizar al socio señor ENRIQUE
2 LÓPEZ AGUILAR, representado la compañía AGRILOP HOLDING
3 CIA. LTDA, que está representada por el señor Jorge Enrique López
4 Solano, para que transfiera las ciento sesenta (160) son iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
6 América (US.\$1.00) cada una, que posee en el capital de la
7 compañía AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA., a
8 favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.; tal como consta
9 en la certificación de la mencionada junta, que se adjunta.

10 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

11 Con los antecedentes expuestos, el señor Enrique López Aguilar,
12 representado la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA, que está
13 representada por el señor Jorge Enrique López Solano, cede de
14 manera irrevocable y sin reservarse nada para sí, las ciento sesenta
15 (160) participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (US.\$1.00) cada una, que
17 posee en el capital de la compañía AGROINDUSTRIAS & COMERCIO
18 GRULOPEZ C. LTDA., a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA.

19 LTDA.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA,
20 compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., declara a través de su
21 Apoderado, señor Johnny Patricio López Solano, que acepta la
22 cesión de las ciento sesenta (160) participaciones son iguales,
23 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
24 América (US.\$1.00) cada una, del capital de la compañía
25 AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA., que el señor
26 Enrique López Aguilar, representado por la compañía AGRILOP
27 HOLDING CIA. LTDA, misma que está representada en este acto por
28 el señor Jorge Enrique López Solano, ha hecho a favor de dicha

1 Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la
 2 presente escritura queda determinada en ciento sesenta dólares de
 3 los Estados Unidos de América (US.\$160.00). Queda ampliamente
 4 autorizado al Abogado Dionicio Tigua Lucas para que presente todos
 5 los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total
 6 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted
 7 señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
 8 y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible,
 9 abogado Dionicio Tigua Lucas, Matrícula cero nueve guion dos cero
 10 cero nueve guion uno uno nueve del Foro de Abogados del Guayas.-
 11 Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
 12 pública, se agregará documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
 13 principio a fin, por mí la Notaría en alta voz, al otorgante quien la
 14 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 15 acto, conmigo la Notaría. Doy fe.-----

16 *Cinque* 

17 p. ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

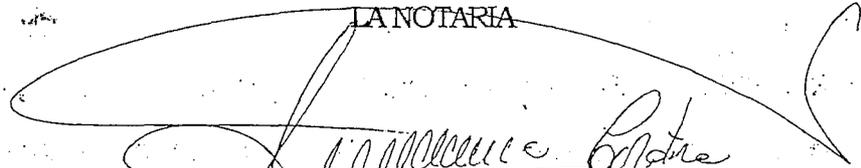
18 p. AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. (Ruc: 0791774020001)

19 Jorge Enrique López Solano C.C.1710339464-C.V.040-0105

20 

21 p. AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. (Ruc: 0791774020001)

22 Johnny Patricio López Solano C.C:1710339472 - C.V.032-0297

24 LA NOTARIA
 25 
 26 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 27 NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 28

2014

09

01

28

P

ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE

OTORGA EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ

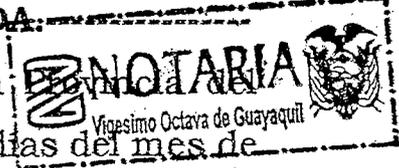
AGUILAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

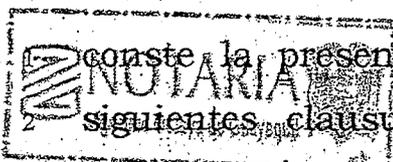


En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mí ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien declara ser viudo, mayor de edad, ecuatoriano, agricultor, domiciliado en la ciudad de Naranjal y de paso por esta Ciudad, por sus propios derechos. Comparece además el señor Jorge Enrique López Solano, ecuatoriano, mayor de edad, casado, agricultor, y domiciliado en la ciudad de Naranjal y de paso por esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



conste la presente de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento y celebración de la presente escritura, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simplemente como "PODERDANTE". Comparece además el señor Jorge Enrique López Solano, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., para a la que se podrá denominar simplemente "APODERADA". **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El PODERDANTE, señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, comparece libre y voluntariamente y en presencia de dos testigos, a otorgar la presente escritura de Poder General, generalísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de la APODERADA, compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., por el cual la autoriza para que a su nombre y representación realice, ejecute, celebre u otorgue todos los actos y contratos permitidos por las leyes, ya sea para vender o enajenar, todos los derechos de cualquier naturaleza, bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, aportaciones, derechos, que el PODERDANTE pueda tener, incluyéndose entre éstos, de manera muy especial, el poder para participar a su nombre con voz y voto en todas las sociedades de cualquier tipo, así como en compañías en las que el PODERDANTE pueda tener participaciones o acciones, pudiendo la APODERADA

1 enajenar y disponer libremente de acciones o
 2 participaciones, aportaciones derechos hereditarios, bienes
 3 muebles o inmuebles, en los que el poderdante tenga la
 4 propiedad total o parcial, así como derechos de cualquier
 5 naturaleza. Asimismo, se entenderá que la apoderada
 6 podrá representar al poderdante en todos los actos,
 7 contratos y declaraciones permitidos por la ley, sin
 8 limitación de ninguna clase, aún en aquellos en los que se
 9 requiera cláusula especial, de tal manera que por este solo
 10 instrumento se entiende autorizado para tales actos,
 11 contratos y declaraciones. La APODERADA queda
 12 autorizada para comparecer a nombre del apoderado a
 13 todos los actos y contratos permitidos por la ley
 14 ecuatoriana, incluyendo la compra o venta de bienes
 15 muebles o inmuebles sin restricción de ninguna clase. La
 16 APODERADA podrá comparecer a juicio a nombre del
 17 PODERDANTE, podrá transigir; comprometer el pleito en
 18 árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al
 19 juramento decisorio; o, recibir la cosa sobre la cual verse el
 20 litigio o tomar posesión de ella; podrá nombrar
 21 procuradores judiciales con las facultades del artículo
 22 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. La
 23 Apoderada podrá además: Cobrar créditos, pagar deudas,
 24 gastos e impuesto relativos a los bienes que administre,
 25 celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier índole,
 26 suscribiendo la o las escrituras públicas o instrumentos
 27 privados que fueren menester, con las cláusulas,
 28 condiciones o estipulaciones que crea más conveniente,

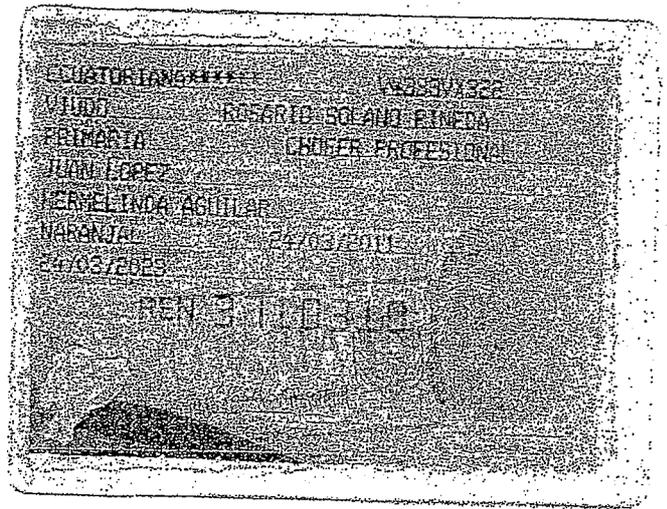
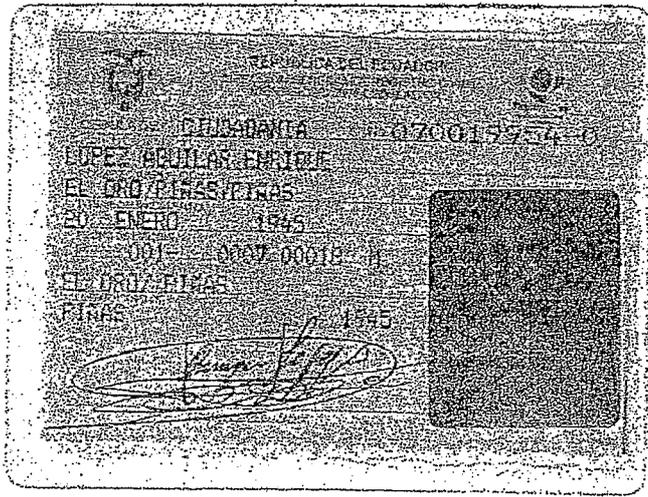
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 queda autorizado además comprar, vender, alquilar,
2 permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles de
3 propiedad del PODERDANTE. La apoderada queda
4 facultada para que haga uso de este Poder General y no
5 quede insuficiente por falta de cláusula especial, por cuanto
6 está autorizado inclusive para aquello que requiera
7 cláusula especial. Sin perjuicio de las precisiones que
8 anteceden, se entenderá que el poder es de carácter general
9 y como tal faculta al apoderado para representar al
10 poderdante en todos los actos que fuera menester, sin
11 limitación alguna. De manera especial, la apoderada queda
12 facultada para sustituir o delegar, total o parcialmente, el
13 presente poder en favor de otra u otras personas que sean
14 de su confianza, y revocar tales sustituciones o
15 delegaciones, a su criterio. Finalmente la APODERADA
16 compareciente, por intermedio de su representante, acepta
17 el poder otorgado a su favor comprometiéndose a ejercerlo
18 conforme su alcance y de acuerdo a las instrucciones que
19 ha recibido. Anteponga Usted señor Notario las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez y
21 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma
22 ilegible, abogado Dionicio Tigua Lucas, Matrícula cero
23 nueve guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del
24 Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta que se
25 eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
26 Leída esta escritura pública totalmente por mí el Notario al
27 otorgante y al aceptante, en presencia de dos testigos que
28 suscriben el presente instrumento, los cuales la aprueban



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PROVINCIA BULWAGANTA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO PASAJE/OCHOA LEON/MATRIZ/
 EL ENERO 1972
 OCHOA LEON/MATRIZ/MATRIZ
 EL ORO PASAJE
 OCHOA LEON/MATRIZ/MATRIZ
Jorge Enrique Lopez Solano

ECUATORIANA***** VZ38V31EE
 CASADO YOLANDA P BARRIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2005
 07/09/2015
 REN 0284402
 EN

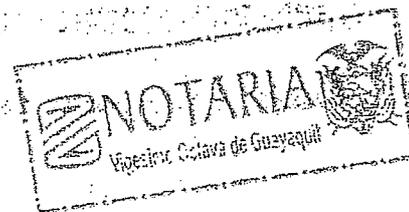
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
040
040-0105 **1710339464**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PASAJE OCHOA LEON/MATRIZ 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA 0
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

Señor.

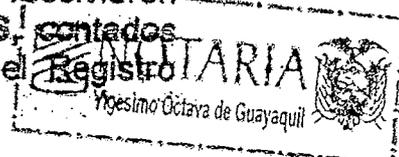
JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera literal e) del Estatuto Social de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, los socios fundadores de la misma resolvieron nombrarlo **PRESIDENTE** por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.



En virtud de tal designación le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente, con todas las atribuciones legales de conformidad con el literal a) del Artículo Décimo Séptimo; y, en el último caso hasta que la Junta General de Socios designe al titular conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, sus atribuciones se encuentran determinadas en los mismos.

La compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Machala, Dr. Kléber Giovanny Tapia Mendoza, el 26 de Junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el No. 35 y anotada en el Repertorio bajo el número 250, en fecha 29 de Julio del 2014.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sr. Enrique López Aguilar.

GERENTE

C.C. No. 070019954-0



RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Pasaje, 1 de Agosto de 2014.



Jorge Enrique López Sojano

Sr. Jorge Enrique López Sojano.
C.C. No. 171033946-4

Dirección: En el cantón Pasaje en la calle Av. 9 de Mayo No. 150.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

De la Provincia de Cotacachi

QUE CONFORMA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y RESULTA DE SU REGISTRO EN EL MERCANTIL

CERTIFICO: Que el presente NOMBRAMIENTO, queda inscrito en el REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS con el # 36 y anexo en el Repertorio bajo el # 252, con fecha de hoy - Pasaje, a 19 de agosto del 2014.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

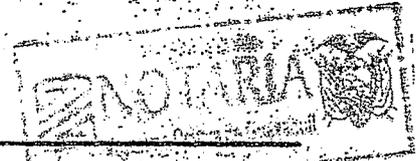
CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014

FEC. CONSTITUCION: 29/07/2014

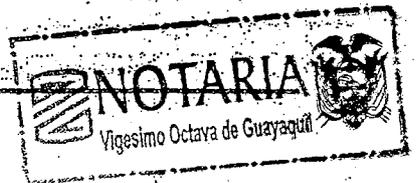
FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014

FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPANIAS.



DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P.B.
Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

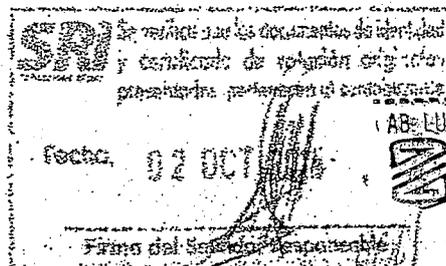
% DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



AB: LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VACM040898 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:57



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

US/20045093-6

LEDA LUISA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 KLEBER GEORGINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 1980-03-08
 NACIONALIDAD
 BELGICANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO

ESTADO CIVIL
 MATRIMONIO

FECHA DE NACIMIENTO
 1980-03-08

APellidos y Nombres del Matrimonio
 KLEBER GEORGINO LEDA LUISA

APellidos y Nombres de la Madre
 GUAYAS BARRANTES BRACEROS DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2015-10-18

FECHA DE VENCIMIENTO
 2020-10-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0211
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0920486936

BAQUE QUIJJE KLEBER GEOVANNY

LEDA LUISA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FERRER CORONADO	
GUAYAS		
CANTÓN	PARROQUIA	2
		ZONA

Presidencia de la Junta

NOTARIA

NOTARIA

Escuela de Guayaquil

23 de Febrero de 2014

ES UN DOCUMENTO SIN VALOR LEGAL
 LOS FIANCEROS ELIENCIÓN PRIVADOS

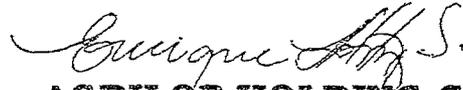
AB. LUCRECIA CORCOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORCOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

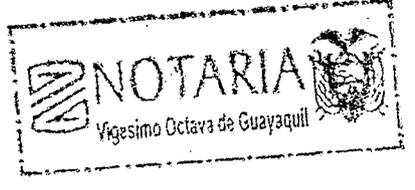
1 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
2 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3 
4 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**

5 C.C: 070019954-0 - C.V: Excento

6 
7 **P. AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**

8 RUC: 079177402001



9 **Jorge Enrique López Solano**

10 C.C: 171033946-4 - C.V: 040-0105

11 

12 **Kleber Geovanny Baque Quijije**

13 C.C: 0920456936 - C.V: 002-0211

14 **TESTIGO**

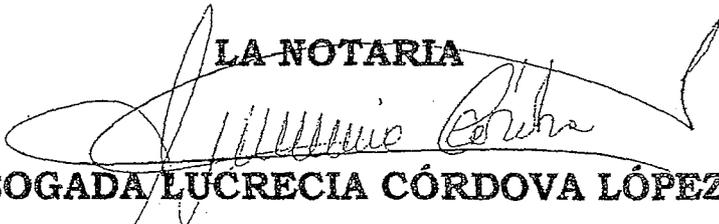
15 

16 **Daniel Isrrael Brito Pérez**

17 C.C: 0920625977 - C.V: 001-0099

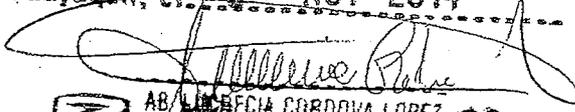
18 **TESTIGO**

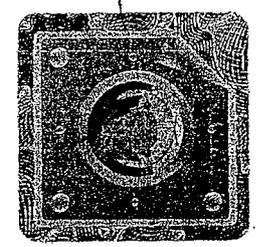
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

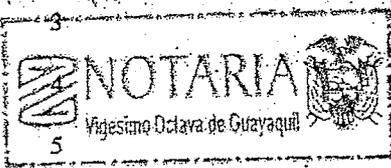
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiera
este SEGUNDO testimonio, que
rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 07 NOV 2014


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



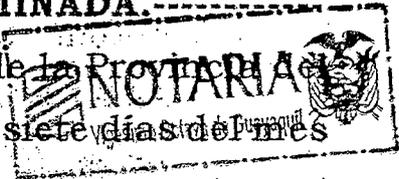
2014 09 01 28 P

1 **ESCRITURA DE PODER GENERAL**
2 **QUE OTORGA LA COMPAÑIA**
3 **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA. A**
4 **FAVOR DE JOHNNY PATRICIO LOPEZ**
5 **SOLANO.**



6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de
8 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes
9 de noviembre del año dos mil catorce, ante mí
10 ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA
11 TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN,
12 comparece a la celebración de la presente escritura
13 pública de Poder General, el señor Jorge Enrique López
14 Solano, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
15 agricultor, y domiciliado en la ciudad de Naranjal y de
16 paso por esta ciudad, por los derechos que representa
17 en su calidad de Presidente de la compañía AGRILOP
18 HOLDING CIA. LTDA. El compareciente es mayor de
19 edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien
20 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de Poder General,
22 a la que procede con amplia y entera libertad; para su
23 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
24 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el
25 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una
26 por la cual conste la presente de Poder General al
27 tenor de las siguientes cláusulas que determinan su



Handwritten signature of Lucrecia Cordova Lopez
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA:**
2 **OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento y
3 celebración de la presente escritura, el señor Jorge
4 Enrique López Solano, por los derechos que representa
5 en su calidad de Presidente de la compañía AGRILOP
6 HOLDING CIA. LTDA., para a la que se podrá
7 denominar simplemente "PODERDANTE". **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El PODERDANTE,
9 Jorge Enrique López Solano, por los derechos que
10 representa en su calidad de Presidente de la compañía
11 AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., comparece libre y
12 voluntariamente y en presencia de dos testigos, a
13 otorgar la presente escritura de Poder Especial, amplio
14 y suficiente como en derecho se requiera, a favor de
15 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por el cual lo
16 autoriza para que a nombre y representación de
17 AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., pueda adquirir bienes
18 muebles o inmuebles a nombre de dicha compañía,
19 incluyendo acciones, participaciones, aportaciones y
20 cualquier título valor e intangible. Anteponga Usted
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez y perfeccionamiento de la presente
23 Escritura Pública. Firma ilegible, abogado Dionicio
24 Tigua Lucas, Matrícula cero nueve guion dos cero cero
25 nueve guion uno uno nueve del Foro de Abogados del
26 Guayas.- Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura
27 pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
28 escritura pública totalmente por mí el Notario al

Pasaje, a 1 de Agosto de 2014.

Señor.
JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO
Presente.-

De mi consideración:

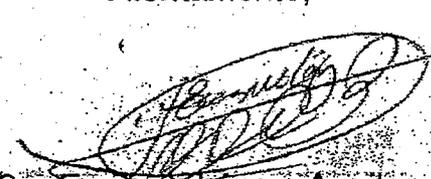
Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera (literal e) del Estatuto Social de la compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, los socios fundadores de la misma resolvieron nombrarlo **PRESIDENTE** por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

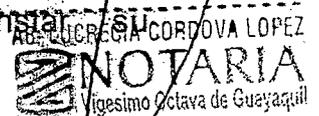
En virtud de tal designación le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente, con todas las atribuciones legales de conformidad con el literal a) del Artículo Décimo Séptimo; y, en el último caso hasta que la Junta General de Socios designe al titular conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, sus atribuciones se encuentran determinadas en los mismos.

La compañía **AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Machala, Dr. Kléber Giovanni Tapia Mendoza, el 26 de Junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el No. 35 y anotada en el Repertorio bajo el número 250, en fecha 29 de Julio del 2014.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

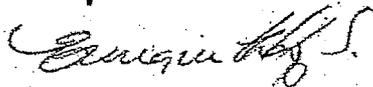

Sr. Enrique Lopez Aguilar
GERENTE
C.C. No. 070019954-0


LUSRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil


LUSRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

RAZON: Aceptó el cargo de PRESIDENTE de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Pasaje, 1 de Agosto de 2014.



Sr. Jorge Enrique López Solano.
C.C. No. 171033946-4

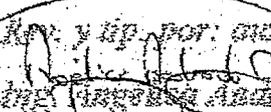
Dirección: En el cantón Pasaje en la calle Av. 9 de Mayo No. 150.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

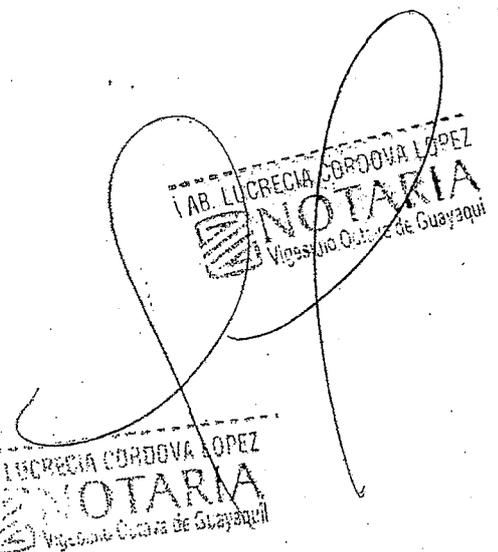
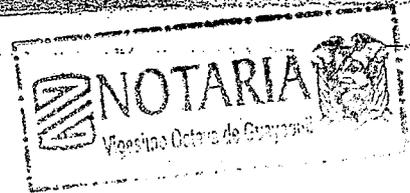
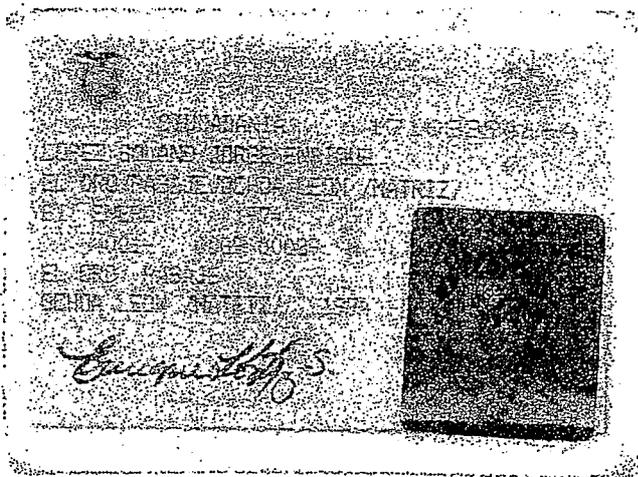
CON QUERER EXPRESARME O AL DE ACUERDO ALA EL IMPUESTO Y RESOLUCIÓN RESPECTIVAMENTE CERTIFICACIONES

CERTIFICO: Que el presente **NOMBRAMIENTO** queda inscrito en el **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** con el # 56 y anotado en el **Repertorio** bajo el # 268; con fecha de hoy.- Pasaje, a 19 de agosto del 2014.

RECIBIÓ Y LEYÓ POR: 
MAYOR ASESORADO


Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE

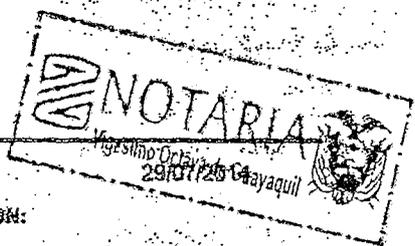




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791774020001
RAZON SOCIAL: AGRILOP HOLDING CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 02/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL DRO Cantón: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: 9 DE MAYO Número: 150 Oficina: P.B.
Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB EL DELFIN Telefono Trabajo: 072915440 Email: giopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL EL DRO EL DRO	CERRADOS:	0

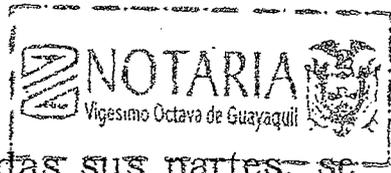
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Se verifica por los documentos de identidad y comprobante de pago en original presentados por el contribuyente
Fecha: 02 OCT 2014
Firma del Servicio de Rentas Internas

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VACMO40908 Lugar de emisión: MACHALAV, 25 DE JUNIO Fecha y hora: 02/10/2014 16:02:31





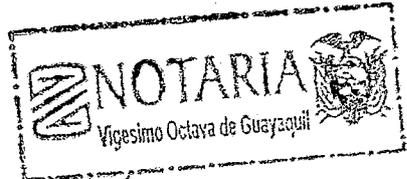
1 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
3 Notario. Doy fe.-

4 *[Signature]*
5 **p. AGRILOP HOLDING CIA. LTDA.**

6 RUC: 0791774020001

7 **Jorge Enrique López Solano**

8 C.C: 171033946-4 - C.V: 040-0105



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

LA NOTARIA
[Signature]
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
este Segundo testimonio, que
rubrica, firma y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 07 NOV 2014

[Signature]
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



[Signature]
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Pasaje, a 22 de Mayo de 2012



Señor.
JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO
Presente.-

De mi consideración:

Con el presente me permito comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía denominada **AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA.**, celebrada el día de hoy martes 22 de Mayo del presente año 2012, procedió a elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Cabe indicarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, Abg. Roberto Rombo Molina, el 18 de Febrero de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje con el No. 22 y anotada en el repertorio bajo el número 718 de 22 de Marzo de 2002.



Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sr. Enrique López Aguilar
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C. LTDA.** para el cual he sido elegido

Pasaje, a 22 de Mayo de 2012.

Sr. Jorge Enrique López Solano
C. C. No 171033946-4

Dirección: Av. 9 de Mayo No. 150, diagonal al Club El Delfín.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE
Del Ocho de Mayo entre Bolívar y Anaya

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACIÓN INVALIDA EL DOCUMENTO Y EXIMENDE DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CERTIFICO: Que el presente **NOMBRAMIENTO**, queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 77 y anotada en el Repertorio bajo el # 132, con fecha de hoy, Pasaje, a 3 de julio del 2012. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Rev. por:

Dalila Sánchez

Abg. Diana Preciado Cerda
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791708826001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRU LOPEZ C LTDA
NOMBRE COMERCIAL: GRU LOPEZ C LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
CONTADOR: ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2002 FEC. CONSTITUCION: 22/03/2002
FEC. INSCRIPCION: 17/05/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE BANANO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: PASAJE Calle: AV NUEVE DE MAYO Número: 150 Oficina: P.B. Referencia: ubicación: DIAGONAL A COLEGIO JUAN XXIII Telefono Trabajo: 072915440 Email: glopez-2011@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO CERRADOS: 0

Enrique Lopez



Paul

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TPULLAURI Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 07/02/2013 15:38:59



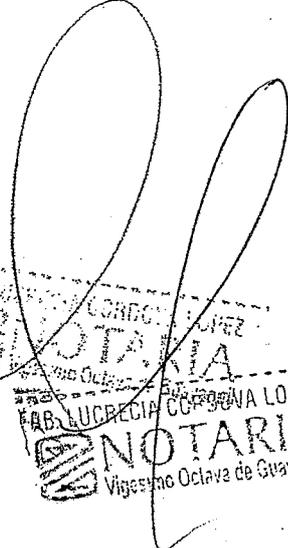
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE COMERCIO
CITACIÓN
LOPEZ SOLANO DENNY PATRICIO
EL DRG/ASAJE/OLGA LEON /MATERIA
07 DICIEMBRE 1975
001- 013 0143
EL DRG/ASAJE
OFICINA DEL NOTARIO

IDENTIFICACION ***** V23334002
PASADO: SORITA A VISCATINI MALDONADO
EXERCICIO: INS. AGRARIO
PARTIDO: LOPEZ ADILAN
SUSCRIBIDA: ROBERTO SOLANO
NACIONAL: 01/12/2008
MATERIA:
CEN 0480865

 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE COMERCIO
CITACIÓN
3868818

 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil


CORRECCION LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil
FAB. LUCRECIA COLONA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

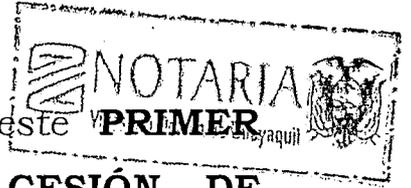


RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESION Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA**, otorgada ante La Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Pública Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, en fecha Siete de Noviembre del año dos mil catorce, El Señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**, **CEDIO Y TRANSFIRIO CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA** a favor de **LA COMPAÑIA AGRILOP HOLDING CIA. LTDA**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRULOPEZ C. LTDA**, Celebrada ante el Abogado **ROBERTO POMBO MOLINA**, Notario Cuarto Publico del Cantón Machala, con fecha Dieciocho de Febrero del año dos mil Dos, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. **DOY FE.-**

Machala, a 08 de Abril de 2015.



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS & COMERCIO GRUÑOPEZ C. LTDA** que otorga el señor ENRIQUE LOPEZ AGUILAR a favor de la compañía AGRILOP HOLDING CIA. LTDA el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de diciembre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

